

DECRETO No. 30.955

"POR EL CUAL SE DECLARA PARQUE NACIONAL UN AREA DE 900 HECTAREAS UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, BAJO LA DENOMINACION DE PARQUE NACIONAL SALTOS DEL GUAIRÁ".

Asunción, 14 de febrero de 1973

VISTO: La necesidad de proteger y resguardar las condiciones naturales del área circundante de los Saltos del Guairá como parte integrante de la belleza escénica del conjunto; las condiciones de orientar, coordinar y planificar todas las actividades del mantenimiento del mismo, y

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado preservar los recursos naturales renovables, de acuerdo al Art. 132 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

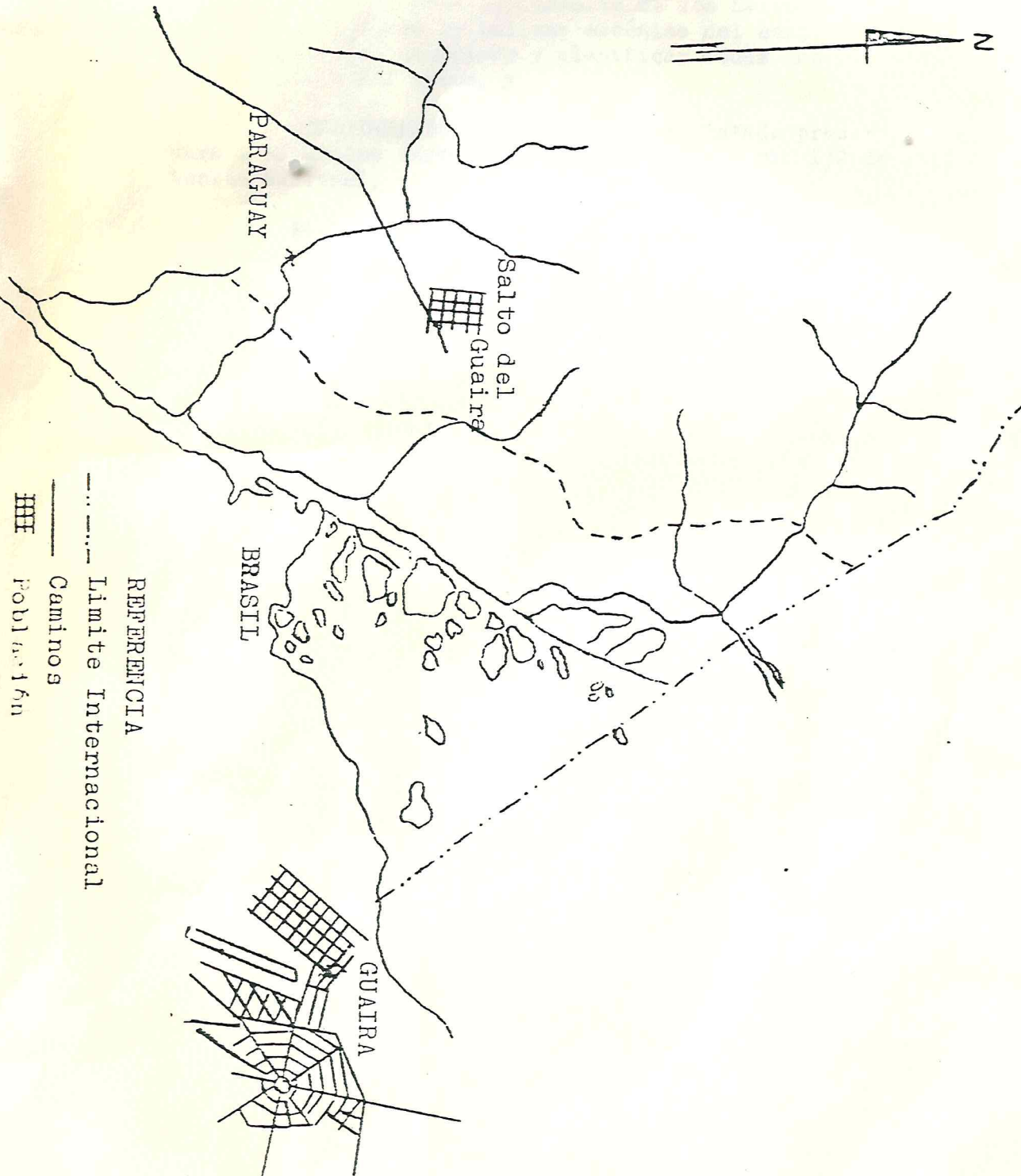
- Art.1º.- Declárase Parque Nacional, bajo la denominación de Parque Nacional "Saltos del Guairá", un área de 900 hectáreas, ubicado en el Departamento del Alto Paraná, con los siguientes límites; al norte la frontera con el Brasil; al sur el Arroyo Tupí; al este el río Paraná y al oeste una línea imaginaria equidistante unos 1.500 metros de la margen del río Paraná,
- Art.2º.- Encárguese de la delimitación del área al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
" : Hernando Bertoni

ES COPIA:

DR. CESAR PALACIOS PEREIRA  
Secretario General

PARQUE NACIONAL SALTOS DEL GUAIRA



REFERENCIA

--- Limite Internacional

— Caminos

HHH Población